

D.S.A. ORDINARIO N° 4193/HN/ 22867 VRS.

**DESIGNA INTEGRANTES PARA LA COMISIÓN  
EVALUADORA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID  
3191-148-LR23.**

VIÑA DEL MAR, 22 NOV 2023

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 del Ministerio de Hacienda, de Bases Sobre Contratos, Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; la Ley N°18.929 del Ministerio de Defensa Nacional, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, Artículo 10 que excluye de su aplicación a las adquisiciones que se deben efectuar de conformidad a la Ley N°18.476; la Ley N°18.476 del Ministerio de Defensa Nacional, que Dicta Normas Respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional; la Ley N°20.730 que regula el lobby y gestiones que representen interés particulares ante autoridades y funcionarios públicos; la Ley N° 21.595, sobre delitos económicos; el Decreto Supremo N°99 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que Faculta al Director de Sanidad de la Armada para Celebrar Actos y Contratos en Representación del Fisco; la Resolución N°7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; la Resolución N° 14/2022 de la Contraloría General de la República, que determina los montos en UTM, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el Decreto Supremo SS.FF.AA. N°30 del 19 de enero de 2023, que designa al CA SN Don Alejandro Espinoza Bieschke como Director de Sanidad de la Armada; y la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/HN/21211 VRS., del 08 de noviembre de 2023, que aprueba las bases de la licitación.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Licitación Pública ID **3191-148-LR23**, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución D.S.A. Ordinario Exenta N° 4193/HN/21211 VRS., del 08 de noviembre de 2023, para la contratación de Suministro de Productos Radiactivos para el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Naval "Almirante Nef".
- 2.- Que, la referida licitación supera las 1.000 UTM y en el artículo 39 de las Bases Administrativas dispone para la Apertura y Evaluación de Ofertas, la existencia de una Comisión Evaluadora, compuesta por a lo menos tres (03) funcionarios públicos designados por resolución de este Director.
- 3.- Que, dicha comisión estará compuesta por el Jefe del Servicio de Medicina Nuclear y dos Tecnólogos Médicos del Servicio de Medicina Nuclear, cargos ocupados al momento de la publicación por el FF.PP. (Médico Medicina Nuclear) don Patricio WEITZ Salazar, RUN [REDACTED] la FF.PP. (Tecnólogo Médico Medicina Nuclear) doña Karem GUERRA Alamos, RUN [REDACTED] y la FF.PP. (Tecnólogo Médico Medicina Nuclear) doña Camila BENITEZ Elgueta, RUN [REDACTED] respectivamente, los cuales presentaron individualmente una Declaración Jurada Simple sobre ausencia de conflicto de intereses como miembro de Comisión Evaluadora.
- 4.- Lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, donde se señala que para las licitaciones de gran complejidad y todas las superiores a 1.000 UTM, las ofertas serán evaluadas por una comisión de al menos tres funcionarios públicos internos o externos al organismo, no pudiendo tener conflicto de intereses con los oferentes, para garantizar la imparcialidad y competencia entre las ofertas.

- 5.- Lo establecido en la Ley N° 20.730, donde se señala que los Sujetos Pasivos que integran las Comisiones Evaluadoras, deben ser publicados en la Plataforma de Lobby.

**RESUELVO:**

- 1.- **DESÍGNASE** como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la Licitación Pública ID **3191-148-LR23** para contratar el Suministro de Productos Radiactivos para el Servicio de Medicina Nuclear del Hospital Naval "Almirante Nef", al FF.PP. (Médico Medicina Nuclear) don Patricio WEITZ Salazar, RUN [REDACTED], a la FF.PP. (Tecnólogo Médico Medicina Nuclear) doña Karem GUERRA Alamos, RUN [REDACTED] y a la FF.PP. (Tecnólogo Médico Medicina Nuclear) doña Camila BENITEZ Elgueta, RUN [REDACTED] quienes deberán dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886.
- 2.- **ANÓTESE**, comuníquese y publíquese en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y en la Plataforma de Lobby.



**ALEJANDRO ESPINOZA BIESCHKE**  
CONTRAALMIRANTE SN  
DIRECTOR

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- J.E.M.G.A.  
2.- Archivo (Div. Adquisiciones)

SANDRA O'RYAN LILLO  
SECRETARIA EJECUTIVA  
RUN 10.052.495-3  
DEPTO. ABASTECIMIENTO

15/11/23